



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, doce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sírvase Proveer:

HOLBER HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá valle del cauca catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 210

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2019-00034-00
DEMADANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMADADO:	MAURICIO AMAYA VALDERRAMA

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.753.462
NOTIFICACIONES.....	\$0
TOTAL.....	\$1.753.462

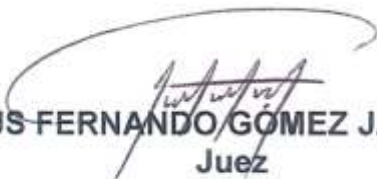
El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se, :

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos. **(\$1.753.462. /mcte).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 054
HOY, 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.